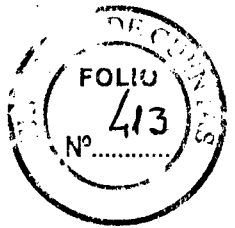




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



04 SEP 1996

VISTO: El Expediente del Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P. N° 158/95, caratulado "s/Indemnización por despido a favor del Sr. Blanco Edmundo A."; y

CONSIDERANDO: Que realizada una investigación preliminar por parte del Auditor Fiscal, este concluye en que existiría perjuicio fiscal para la Administración Pública Provincial ocasionado por el pago de la indemnización al actor en Sede Judicial .

Que la Vocalía Legal comparte parcialmente los conceptos vertidos en el informe interno N° 249/96 circunscribiendo la responsabilidad del presunto perjuicio fiscal en los Señores Julio Tutak y Demetrio Martinelli;

Que esta Vocalía de Auditoría estima necesario comunicar acerca de las presentes actuaciones, a los presuntos responsables a efectos que indiquen en esta etapa investigativa, si cuentan con justificativos o información no incluida en autos que hagan a su descargo, para lo cual podrán tener acceso al expediente;

Que este Organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley Provincial N° 141;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: COMUNICAR al señor Demetrio Martinelli y señor Julio Tutak, que por Expte. Letra T.C.P. N° 158/95, se ha llevado a cabo una investigación preliminar, de la cual podrán tomar vista por un plazo de diez (10) días, a fin de agregar justificativos o información no incluida en autos, con referencia a las observaciones realizadas en el informe N° 249/96 y nota interna N° 140/96.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. N° 125 /96.

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

